

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Sanidad

SERVICIO MADRILEÑO DE SALUD

- 16** *ACUERDO de 5 de febrero de 2010, del Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, por el que se delegan en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria determinadas competencias.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el artículo 53.4 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud

ACUERDA

Primero

Delegar en el titular de la Viceconsejería de Asistencia Sanitaria la competencia para resolver los procedimientos de revisión de oficio de los actos nulos, la declaración de lesividad de los actos anulables y la revocación de los actos de gravamen o desfavorables, en los casos en que dicha competencia corresponda al Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud.

Segundo

De los actos dictados en uso de la anterior delegación deberá darse cuenta al Consejo de Administración del Servicio Madrileño de Salud, en su siguiente reunión.

Tercero

El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 5 de febrero de 2010.—La Viceconsejera de Asistencia Sanitaria, Ana Sánchez Fernández.

(03/6.114/10)